

La comunidad del siglo XXI. Un marco interpretativo desde la perspectiva del Trabajo Social

Martín Zúñiga Ruiz de Loizaga¹

Recibido: 21/05/2019 / Revisado: 25/06/2019 / Aceptado: 27/02/2020

Resumen. En el artículo se aborda el concepto de comunidad con el objetivo de clarificar y definir a qué se hace referencia cuando, en diferentes disciplinas se utiliza este concepto como referente teórico u objeto de intervención. Se parte de la exposición de las principales ideas que fundaron el concepto moderno de comunidad. Posteriormente se recogen un total de veintidós definiciones, identificando los elementos de consenso que existen en las diferentes aproximaciones, con el objetivo de proponer una definición operativa con la que fundamentar la investigación y la intervención social. Finalmente, se reflexiona acerca de las implicaciones que puede tener trabajar con este concepto de comunidad, en un momento en que la literatura sobre las tendencias individualizadoras de la sociedad actual tan en boga.

Palabras clave: comunidad; intervención social; trabajo comunitario; Trabajo Social.

Sumario: Introducción. 1. El mito de la comunidad. 2. La comunidad del siglo XXI. 3. Metodología. 4. Resultados, 4.1 Espacio – territorio. 4.2 La interacción comunitaria. 4.3 El componente psicológico. 4.4 Participación. 4.5 Agrupación. 4.6 Una definición de comunidad en nuestros días. 5. Discusión. 6. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Zúñiga Ruiz de Loizaga, M. (2020) La comunidad del siglo XXI. Un marco interpretativo desde la perspectiva del Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 33(1), 197-207.

Introducción

Los modelos de intervención dominantes en Trabajo Social, de corte individual, están siendo cuestionados por su incapacidad para dar respuesta a los problemas sociales emergentes (Karagkounis, 2019), mientras crece el interés por métodos y prácticas de corte comunitario (Pastor *et al.*, 2019). De hecho, la participación comunitaria se plantea como la única forma en la que se puede dar respuesta a estas necesidades y los problemas emergentes (Hawes *et al.*, 2019), como puede ser el caso de los cuidados (Kumar, 2020). Sin embargo, debido a la imprecisión, ambigüedad e indefinición del concepto, no es extraño que la denominada práctica comunitaria o los estudios de comunidad estén sujetos a fuertes controversias. El

presente artículo aborda el concepto desde una perspectiva operativa, ya que está orientado a realizar un aporte teórico-conceptual a la práctica de diferentes disciplinas, tales como: la Sociología o el Trabajo Social. Inicialmente se hace una breve exposición de las principales ideas que fundaron el concepto contemporáneo de comunidad, y se contraponen a la realidad de nuestro siglo. Posteriormente, se problematiza el uso que se hace del concepto en la actualidad, y se pone de relieve la necesidad de repasar y reelaborar las definiciones de forma que el concepto sea científica y operativamente útil. A continuación, se hace un repaso exhaustivo de las diferentes definiciones que han jalonado el itinerario sobre esta problemática, con el objetivo de extraer los elementos compartidos sobre los que existe mayor con-

¹ Universidad de Deusto, Bilbao, España
martin.zuni@deusto.es

sensu. La idea es muy simple: proponer una definición que ilumine la práctica. Finalmente, se reflexiona sobre lo expuesto y sobre las implicaciones que puede tener para el trabajo o los estudios comunitarios en el siglo XXI.

1. El mito de la comunidad

El concepto de comunidad ha ocupado una gran parte del debate sociológico y político desde finales del siglo XIX, en el que se reconoce como una realidad que operaba en el pasado, siendo sus antecedentes históricos las *polis* griegas, las comunidades monásticas o los colonos norteamericanos (Keller, 2003), entre otros. Desde la óptica occidental, pese a que estas y otras estructuras o realidades pasadas fueran utilizadas como referentes comunitarios ¿se puede considerar la comunidad como una estructura que operaba en el pasado?, o, ¿no fue la comunidad sino un anhelo, un planteamiento teórico, que cobró importancia ante los problemas y las desigualdades generadas por el imparable avance del capitalismo moderno? Consecuentemente, esto nos lleva a preguntarnos: ¿fue la modernidad lo que acabó con la comunidad?, o, por el contrario, ¿fue la modernidad la que creó la comunidad como una especie de realidad anhelada ante los desafíos de aquélla?

Lo más probable es que ambas cosas ocurrieran, y es posible que tanto formas comunitarias de relación fueran eliminadas como que se exacerbaban simultáneamente mitos como el de la comunidad en respuesta al nuevo mundo que se estaba constituyendo. Tomando como referencia los discursos de algunos de los autores clásicos de la Sociología, en este debate se pueden destacar, al menos, dos cuestiones que han guiado históricamente la discusión en el contexto occidental. Nos referimos a la cuestión de la narrativa de la pérdida, y a la paralela construcción del concepto de comunidad que intentaba ser una alternativa a dicha pérdida.

La narrativa de la pérdida hace referencia a que la comunidad es anterior a la aparición de la propiedad privada (Nogueiras, 1996), y que la industrialización apareció como un torbellino que iba desmantelando las formas de producción, relación y cohesión social vigentes. Como consecuencia, los bienes comunes fueron eliminados como categoría político-cultural dotada de dignidad constitucional (Mattei, 2013) y, junto con la invención del Estado, la

dialéctica entre lo privado y lo público estaba destinada a ocupar toda la escena social (Espósito, 2018).

Por otra parte, la segunda de las características de este debate en torno a la comunidad fue que ésta se construyó, como se ha mencionado previamente, a partir de lógicas dicotómicas excluyentes. Así parece evidenciarse cuando nos referimos a los “clásicos” como: Tönnies (comunidad *versus* sociedad), Redfield (sociedades “folk” *versus* sociedades urbanas), Weber (comunalización *versus* agrupamiento) y Durkheim (solidaridad mecánica *versus* solidaridad orgánica); como es de sobra conocido, la comunidad fue definida como oposición no como entidad en sí misma.

Sea la comunidad un concepto recuperado o inventado, lo cierto es que el debate contribuye a entender el cambio que suponía la llegada de la modernidad. Delanty (2010) resume las concepciones de comunidad que surgieron a lo largo del siglo XIX en tres grandes discursos: a) el discurso de la comunidad como irrecuperable, predominante en la crítica romántica a la modernidad; b) el discurso de la comunidad como recuperable, que representa el pensamiento mayoritario del conservadurismo moderno de este siglo; y c) el discurso de la comunidad como algo aún por conseguir, expresado en discursos comunistas, socialistas o anarquistas, donde la comunidad es algo por construir más que una recuperación del pasado.

2. La comunidad del siglo XXI

Salvando las distancias, si se trae el debate a la actualidad, se podría decir que este no ha cambiado en exceso, ya que los tres discursos siguen estando vigentes. Al igual que ocurre en la actualidad, cuando se inició el debate en torno al concepto de comunidad se hizo en términos de crisis, ya fuera para reivindicarla o para denunciarla. A lo largo del siglo XXI, el concepto de Comunidad es una especie de *prêt-à-porter*, utilizando una metáfora del mundo de la moda, que sirve para vestir infinidad de conceptos y realidades. Y, pese al repetido uso que se le da y el roído color que presenta, sigue apareciendo en todas las fiestas. Nadie sabe bien por qué, pero a todos gusta. El problema es que ha sido tan utilizado que no se sabe qué ni a quién viste.

El pensamiento de Espósito (2018) resulta fundamental en el debate contemporáneo en

torno a la comunidad. Siguiendo al autor, si en el pensamiento clásico la comunidad dibujaba líneas y límites que marcaba quiénes eran parte y quiénes no, en la actualidad se plantea la comunidad como un proceso que no crea líneas, sino que las corta y las mezcla. La diferencia fundamental entre la Modernidad y el momento actual reside en que los modelos dicotómicos se han difuminado, y se ha relativizado el falso dualismo de sociedad/comunidad y de tradición/modernidad (Delanty, 2010). Como señala Gómez (2000), si seguimos el planteamiento moderno, al vínculo de la comunidad le otorgamos el atributo de “natural”, mientras que al de la asociación, un carácter un tanto “artificial”, forzado nos atreveríamos a decir, ya que se basa en la convención. Si en el debate clásico se han planteado estos conceptos como contrapuestos, se pueden entender ahora, por el contrario, como complementarios. Si en los siglos XIX y XX en Europa se estableció la dicotomía entre dos conceptos aparentemente contrapuestos, en la actualidad se plantea la asociación como vector o embrión (Gurrutxaga, 1993) de comunidad. La pregunta en este momento no es por, lo tanto, si queremos comunidad o sociedad, sino, ¿qué tipo de comunidad es posible en el contexto urbano (post)moderno?

Una de las principales dificultades es que la mayoría de las veces se utiliza como si fuera totalmente evidente lo que se ha de entender como comunidad, o se utiliza el término arbitrariamente mezclado con otros (König, 1971). Este uso “acrítico” (Canals, 1997) del concepto, con un enfoque eminentemente operativo, “basado en una reflexividad mínima que permitiera su pronta proyección práctica” (Pastor, 2015, p. 39), también ha contribuido a este mar de imprecisión que inunda el concepto. Coincidiendo con Canals (1997) cuando afirma que la comunidad, como una expresión metafórica de nostalgias y deseos, no puede ser utilizados con fines científicos, se propone hacer una definición operativa del concepto para que sea útil y válido.

3. Metodología

Para la obtención de los resultados se ha desarrollado un análisis documental, seleccionando textos publicados a lo largo de la segunda mi-

tad del siglo XX y principios del XXI en los que se presentaran definiciones o exposiciones explícitas de los elementos que conforman la comunidad. En la selección de documentos se ha priorizado la búsqueda de aquellos elaborados por el Trabajo Social y están escritos en castellano. Así, se han seleccionado un total de veintidós trabajos: (Hillery, 1955; MacIver y Page, 1958; Gianbruno 1961; Ware, 1965; König, 1971; Campo, 1979; Ander-Egg, 1980; Rezsóhazy, 1988; Kisnerman, 1990; Sánchez, 1991; Nogueiras, 1996; Marchioni, 1999; Lesta, 2001; MacQueen *et al.* 2001; Keller, 2003; Machin, 2003;; Evans, 2009; Llana, Parcerisa y Úcar, 2009; Gurrutxaga, 2010; Oré, y Seguel, 2010; Del Fresno y Segado, 2012; Pastor, 2015).

En referencia al análisis de los datos recopilados, el trabajo ha seguido una lógica de análisis temático. En primer lugar, se han seleccionado aquellos extractos en los que se presentaba una definición explícita de comunidad, y con estos se ha conformado el conjunto de datos analizados. En una primera fase, se han clasificado o agrupado los diferentes elementos por temas o categorías emergentes, mientras que en una segunda fase se ha establecido una jerarquía entre conceptos dentro de una misma categoría, identificando el concepto que mejor recoge y agrupa otra serie de denominaciones, así como se ha establecido también una jerarquía entre categorías, para identificar los elementos centrales y su posición o relevancia. De estas categorías, se han destacado aquellas en las que coinciden una significativa cantidad de autores (aproximadamente un mínimo del 25%).

4. Resultados

Siguiendo el mencionado criterio, los elementos sobre los que existe mayor consenso son: a) *Espacio o territorio* (18); b) *la interacción/ relaciones* (12); c) *un componente psicológico* (12), definido de diferentes formas, tales como sentimiento de pertenencia, sentimiento identitario, sentimiento de comunidad o espíritu de comunidad; d) *la participación* en una serie de *actividades e intereses comunes* (10); y e) *la agrupación o existencia de un umbral de población* (6). Hagamos un repaso a los distintos elementos:

4.1. Espacio - territorio

El territorio o el espacio es el primer elemento que se identifica como definitorio de comunidad. Como se ha podido constatar por el consenso existente entre los diversos autores y resalta Nogueiras (1996), toda comunidad hace referencia a un sistema de relaciones sociales en un espacio definido. A pesar de este alto grado de consenso, en la actualidad se cuestiona la centralidad del espacio y más aún del territorio como condición para que exista comunidad, y existen razones para argumentar que no necesariamente debe ser así. De hecho, Del Fresno y Segado (2012) mencionan la existencia de un *espacio contextual compartido*, lo que no supone que tenga que ser físico o territorial. El debate no es, por lo tanto, si es necesario un espacio, que lo es, sino en relación a la naturaleza de ese espacio, bien sea éste físico-geográfico, tal y como se ha concebido en los albores del término, o virtual, dada la brecha abierta por las nuevas tecnologías y el desarrollo de las redes sociales en su seno.

Por eso, la pregunta a este respecto cambia; ahora lo que importa es saber si la interacción en este espacio virtual es lo suficientemente intensa y estable como para que la interacción pueda ser constitutiva de comunidad, y, por consiguiente, cuál es el papel de ese espacio creado *ex novo* para el desempeño de determinados tipos de relaciones. Por otro lado, la movilidad laboral cada vez mayor y el aumento de los flujos migratorios pueden contribuir a generar un cierto desarraigo y a promover un sentimiento de cosmopolitismo que desvincula a las personas del entorno inmediato. Consecuentemente, tal y como afirma Bauman: “El lugar como tal parece haber perdido su importancia para la élite voladora, capaz ahora de ver todos los lugares de forma desvinculada y desde la distancia” (2003, p.134). La literatura indica, como expone Sánchez (2001), que, aunque el componente territorial está aún presente en la percepción subjetiva de la comunidad, ya no es el referente fundamental de la comunidad subjetiva, que ha pasado a ser esencialmente relacional (Evans, 2009).

Sin negar este hecho, Nettleingham (2018) aporta una perspectiva diferente, que puede ser mayoritaria como veremos a continuación, ya que considera que aunque podemos considerar todas las comunidades hasta cierto punto como “imaginadas”, en su intento de promulgación se convierten en territorializadas de diferentes

maneras. Pese a que el territorio esté perdiendo centralidad, el cuestionamiento del espacio virtual como constitutivo de comunidad parece más que acertado. En opinión de Baringo (2013), la copresencia, barrera que el ámbito virtual no puede superar, continúa y continuará siendo condición básica para la vida social en las ciudades y, por lo tanto, en la configuración de la comunidad urbana. En la misma línea, O’Reilly (2010) afirma que la comunicación virtual no puede satisfacer las necesidades de contacto localizadas, cara a cara, especialmente para determinados grupos de personas que tienen dificultades o imposibilidad de moverse por limitaciones físicas o económicas.

Siguiendo el pensamiento de Keller, (2003), la palabra comunidad cuando se aplica a las comunidades virtuales resulta inapropiada, ya que estas últimas carecen de las características que se tribuyen al hecho comunitario. Siguiendo el planteamiento de la autora, una comunidad genera normas y respeto mutuo, algo que, en lo virtual, parece brillar por su ausencia. En conclusión, la comunidad operativa o funcional, necesita un anclaje físico para desarrollarse. Lo que significa que la territorialización es algo más que un hecho geográfico, es un atributo que dota de profundidad a la realidad comunitaria. No obstante, cabe decir que dentro de un mismo espacio, pueden coexistir diversas comunidades de diferente tamaño e, incluso, cabe la posibilidad de que unas estén integradas en otras. Dicho de otra forma, un barrio, entidad que a menudo se ha equiparado con una comunidad (Castro-Coma y Martí-Costa, 2016), o utilizado en un sentido intuitivo como tal (Morales y Rebollo, 2014), no es una comunidad en sí misma, sino que dentro del barrio pueden existir una o varias comunidades. Por lo tanto, y pese a que la delimitación geográfica es relativa ya que, como afirma Kisnerman (1990) no hay población herméticamente cerrada, el entorno local se mantiene como un lugar distintivo para la construcción y el mantenimiento de la identidad comunitaria (Allan y Phillipson, 2008).

4.2. La interacción comunitaria

Siguiendo con el segundo de los elementos identificados, encontramos el sistema de relaciones sociales propio de la comunidad. En palabras de Sennet (2000), compartir el escenario de vida o el entorno de vida habitual posibilita o, incluso, fuerza, podríamos añadir, la

creación de relaciones, de forma cotidiana. Un concepto que puede ser útil para comprender el tipo de interacciones que se establecen en la comunidad es el de reciprocidad. Tal y como explica Fantova (2014), las relaciones comunitarias se rigen por la lógica de la reciprocidad. Esto implica que no están condicionadas por lógicas mercantilistas, de derechos o de solidaridad, lo que no supone que no subyazca un interés, y que las relaciones comunitarias no estén vinculadas, y de hecho históricamente lo han estado, a la necesidad. La reciprocidad implica la existencia de un reconocimiento mutuo, el reconocimiento de una necesidad que puede ser satisfecha por medio de la comunidad. No debemos sin embargo entender la reciprocidad como una lógica que produzca un tipo de interacción abarcadora de la totalidad de la vida de los individuos, y que comprometa a estos *in perpetuum*.

En este punto es pertinente introducir la idea de la “comunidad de responsabilidad limitada” o “Community of limited liability” trabajada por Morris Janowitz (1952, citado en Leonardo, 1989). La idea de la responsabilidad limitada, supone que la participación es voluntaria y limitada a un interés (Keller, 2003) y debe entenderse como sistemas de relaciones sostenidos por la acción más que como unos marcos existentes (Delanty, 2010). Desde esta perspectiva, la implicación es contingente y tiende a estar basada en la instrumentalidad y el interés propio, unido a una inversión racional, más que a lazos sentimentales. La reciprocidad, por lo tanto, debe entenderse como la lógica que subyace al establecimiento de estas relaciones, lo que no implica la existencia de lazos sentimentales que deban ser estables ni suponer un compromiso incondicional. Delanty lo explica afirmando que el compromiso con una causa colectiva reside en el individualismo o en el interés personal, ya que éste puede ser perfectamente compatible con la participación colectiva. En épocas pasadas, este interés podía ser más primario o estar ligado a la subsistencia misma, mientras que en la actualidad se puede identificar, por ejemplo, como necesidad de realizarse, buscar reconocimiento o un sentido a la vida. Una de las claves al respecto, del establecimiento de relaciones o interacciones comunitarias en la actualidad será cómo combinar la individualidad y particularismo con la necesidad de cambiar y mejorar las condiciones de vida de un entorno. De la misma forma, se debe reconocer la existencia de

múltiples adscripciones a diferentes niveles (a causas locales, nacionales o internacionales). Debemos comprender que estas pivotarán entre el mantenimiento de cierta inmunidad e individualidad, y la adquisición de ciertos compromisos, lo que implica que la adscripción a determinadas causas, se hará sin comprometer la totalidad de la vida de los individuos.

4.3. El componente psicológico

El tercero de los elementos es el relativo a la existencia de un “componente psicológico” identificativo de comunidad y que, según qué autores, recibe diferentes denominaciones, tales como: “sentimiento de pertenencia” (Campo, 1979; Ander-Egg, 1980; Nogueiras, 1996); “identitario” (Sánchez, 1991; Llena, Parcerisa y Úcar, 2009); “sentimiento de comunidad” (MacIver y Page, 1958) o “espíritu comunitario” (Keller, 2003). Respecto al sentimiento de pertenencia, identitario, o comunitario, algunos autores, como Ware (1965), afirman que este tipo de atributos psicológicos surgen de forma natural como resultado de la interacción, y que ello genera un patrimonio social y cultural compartido que dota de identidad e idiosincrasia a la colectividad. En esta misma dirección, Sancho puntualiza que esta identidad no debe entenderse como: “algo objetivo, sino a una construcción subjetiva” (2009, p.70). De este modo, la comunidad no es una realidad entendida como un espacio territorial geográfico diferenciado, sino como un espacio asumido y sentido como propio, convirtiéndose en un producto de interacciones que va segregando, lenta pero constantemente, un sentimiento de pertenencia entre los miembros de la comunidad que les hace identificarse con ella. Bajo esta premisa, otro autor (Giner, 1983) afirma que los grupos primarios existentes en estos enclaves son marcos firmes de acción social que piden y, a menudo, despiertan la identificación emocional (identidad) de sus miembros con ellos. Complementando estas ideas, otros autores, como MacIver y Page (1958) proponen que el sentimiento de comunidad al que nos referimos está formado por dos elementos: a) el sentimiento del “nosotros”, y b) el relativo a la representación de un rol, de un papel. Ambos se expresan a través de unos signos propios como son: a) los usos comunales, y b) el interés en la vida local (pp. 307-308).

Otros autores como McMillan y Chavis (1986), siguiendo esta misma idea, han afirma-

do que el sentido de comunidad es un sentimiento de pertenencia que tienen los miembros que hace que las personas se preocupen por los demás, de tal modo que existe una idea compartida de que las necesidades de uno se verán satisfechas en tanto en cuanto se mantengan unidas. Poniendo calificativos y tratando de aterrizar en las características concretas de este sentimiento comunitario, al que se refieren los autores anteriormente tratados, afirman que el sentimiento comunitario en su esencia se trata de una vivencia o percepción psicosocial cuyo carácter último es: “territorial” (comunidad local o vecindario), “relacional” (comunidad social) y “simbólico” (comunidad cultural) (Sánchez, 2001).

4.4. Participación

Modernamente se ha convertido en un elemento central en la consideración del hecho comunitario. Ello no es óbice para reconocer que este término ha recibido, y recibe un sinnúmero de denominaciones afines. Así, para Pastor (2015) se trata sin más del concepto de “participación”, para McQueen de “acción conjunta” (McQueen, 2001); otros autores se refieren a “actividades comunes” (Campo, 1979; Gianbruno, 1961; Keller, 2003); incluso hay quien se refiere a este rasgo con el calificativo de “acciones integrativas” (Campo, 1979). En el fondo, ¿qué denotan todo este tipo de afirmaciones?, una idea central: la consideración de la comunidad como algo en construcción. Como afirma Kisnerman (1990), se puede concebir la comunidad no como algo existente sino como un proceso, una construcción, y como el resultado de este proceso. Esta forma de entender la comunidad guarda una gran similitud con la idea denotada en el anglicismo: *commoning*, que es, tal y como explican Subirats y Rendueles (2016), una lucha para que algo sea común, si se entiende esto como algo no necesariamente circunscrito a un bien físico, y se lo relaciona con un proceso colectivo. De tal forma que, si se acepta la comunidad como un proceso participativo en construcción, está más vinculada a los modos de acción que a los resultados de ellos. De este modo, la comunidad no sería así algo prefijado y estático, sino todo lo contrario: sería una realidad dinámica, constituyente y performativa de la acción colectiva que un grupo lleva adelante para lograr un fin determinado que juzga valioso, y a partir del cual teje una urdimbre de relaciones espe-

ciales. La comunidad serían aquellos que están interesados en defender el espacio o el recurso común.

A este respecto cabe rescatar la idea de Bauman (2003) de que la comunidad de siglo XXI tiene mucho de “artificial”. Ahora bien, este concepto de artificial no debe leerse como algo impostado, o carente de entidad; sino todo lo contrario: significa que es producto de una acción deliberativa, reflexiva, que un grupo de personas lleva a cabo porque juzga necesario, sólo que esa necesidad supera, por así decirlo, las condiciones primarias de subsistencia y se introduce en el ámbito de ese proceso maslowiano en el que el logro de la autorrealización individual y colectiva se convierte en un objetivo de primer orden. Tomando las palabras de Rezsóhazy, “la tarea que nos aguarda consiste en constituir una comunidad, es decir, crear vínculos entre los diferentes grupos de la población y despertar el sentido de pertenencia común” (Rezsóhazy, 1988, p. 61), en torno a aquello que une a personas, y que no está fundamentada en razones históricas o estructuras preexistentes. Esta idea de la comunidad como proceso nos refiere a la idea de *communitas* de Turner (1988, citado en Canals, 1997), y al concepto de liminalidad propio de los momentos de cambio, en los que es común que las personas tengan la sensación de que las jerarquías, normas y barreras sociales se disuelven, posibilitando la percepción de un encuentro fraternal, igualitario y solidario entre la gente. Ejemplos de estos momentos, pueden ser, como acertadamente propone Delanty (2010), los carnavales, rituales de paso, u otra serie de celebraciones.

4.5. Agrupación

En relación a la importancia otorgada a la “agrupación” como un elemento constitutivo de comunidad, cabe decir que muchas de las definiciones no explicitan la existencia de una población o un grupo de personas, pero es sin duda *conditio sine qua non* para que exista comunidad. Respecto a la dimensión del grupo o la población, cuestión que ha sido identificada en las definiciones presentadas, cabe señalar el debate existente en la delimitación del tamaño, tanto por lo que afecta a la dimensión geográfica de la misma (los límites de la comunidad territorial) como desde el punto de vista del número de integrantes de la misma. Desde una perspectiva operativa, formulada

por el paradigma de la intervención o el trabajo comunitario, Lesta (2001) recomienda trabajar con poblaciones que no superen los 20.000 habitantes, ya que un tamaño mayor puede dificultar que se den o se construyan los elementos que se vienen definiendo como esenciales. Más que definir un límite concreto, la idea subyacente es que la dimensión del grupo ha de ser relativamente pequeña. A este respecto existe un debate fundamental, ya que entender la comunidad como una realidad que únicamente se da en grupos humanos relativamente pequeños, nos lleva a descartar la posibilidad de que pueda existir, por ejemplo, una comunidad nacional, ligada a un territorio amplio. Desde nuestro punto de vista, un elemento clarificador puede ser la posibilidad del contacto cara a cara, que en repetidas ocasiones ha sido señalado. Esto implicaría aceptar la tesis de que la comunidad se da únicamente cuando existe la posibilidad de un contacto físico con relativa facilidad, lo que no podría darse entre grandes grupos humanos. Unido a la población, se encuentra el concepto de “diversidad” que algunos autores (MacQueen *et al.*, 2001), identifican como un rasgo determinante en el significado y la función de las comunidades en el mundo contemporáneo. Y, pese a no ser un elemento repetido en las definiciones expuestas, merece ser tenido en cuenta en todo debate o reflexión que se precie sobre comunidad. El concepto de diversidad, propio de las comunidades actuales, choca frontalmente con la idea o concepto de homogeneidad que, por acción u omisión, se identifica como algo característico, singular de las distintas comunidades. Una amplia mayoría de las definiciones, explícita o implícitamente presuponen la idea de que las comunidades forman una entidad, mayor o menor, pero, relativamente homogénea. Es por ello por lo que se explica que muy a menudo se ha definido la comunidad como algo esencialmente excluyente, como una realidad que identifica perfectamente entre el “Nosotros” y “Ellos”. Esto ha originado, y origina, un gran debate en la teoría social, máxime cuando el problema de la adscripción comunitaria siempre pasa por un determinado grado de voluntariedad. Las personas pertenecen a las comunidades porque así lo desean, y a través de ellas tratan, bien de satisfacer necesidades: aumento de la sociabilidad, intensificación de las relaciones..., bien, participar de una realidad colectiva que juzgan positiva y deseable. Ahora bien, ¿cuál suele ser el rechazo más corriente

que se produce en esta división Nosotros/Ellos por parte de la teoría social moderna? Cuando sobre estos dos polos se añaden variables de carácter filogenético que tienen por finalidad la exclusión, no tanto la diferenciación funcional. Como ya señala Espósito (2018) esto ya no puede seguir siendo un principio básico. No al menos, si lo que excluye son motivos de raza, etnia, género, o condición sexual.

4.6. Una definición de comunidad en nuestros días

Tras la exposición y discusión acerca de los elementos propuestos por diferentes autores, a continuación se presenta una posible definición de comunidad, que pueda servir tanto de guía para el debate teórico, como para la intervención y la práctica. Antes de proceder a presentar la definición, hay que destacar que pese a haber seleccionado una serie de elementos, esto no implica la existencia de consenso en torno a la definición de comunidad. A través de recoger la coincidencia existente entre los diferentes enfoques y definiciones, no se ha querido demostrar que exista una morfología única, sino que debemos entenderla como realidades de geometrías y contenidos variables. Y, por lo tanto, no se trata de un marco rígido, sino de una serie de características básicas que nos permiten crear un marco interpretativo.

Recuperando los elementos sobre los que existe un mayor consenso: a) el territorio o espacio; b) la interacción; c) el componente psicológico; d) la participación en actividades comunes; y, e) el grupo de personas o la población. Una definición de comunidad podría ser:

Un proceso (o varios) de participación que se desarrolla en un espacio físico determinado en el que las personas y grupos que interactúan en el mismo desarrollan un componente psicológico de pertenencia/reciprocidad.

El concepto clave de esta definición es, por lo tanto, la participación. Una participación liminal y limitada. Se propone entender la comunidad como una realidad que requiere necesariamente participación en uno o varios procesos, y que, como resultado de esta participación, las personas y grupos que participan en los mismos, van generando elementos o componentes psicológicos identitarios o de pertenencia. Esto implica que sólo serán parte de la comunidad las personas que participan en

la misma. Lo que no implica que la participación tenga que ser siempre de una intensidad determinada, sino que se puede dar con muy diferentes niveles de implicación o compromiso, y ser esta cambiante o fluctuante a lo largo del tiempo.

La comunidad no será, por lo tanto, una estructura estable o inmutable, sino que debemos pensarla como relaciones sociales, que se hacen y deshacen. Por otra parte, estas relaciones, tal y como se ha argumentado, han de ir ligadas a un entorno físico concreto, que es por norma general el espacio de vida habitual o cotidiano. Sin descartar que estas relaciones y procesos puedan darse sin estar ligados a su entorno de vida, lo que sí parece necesario es la existencia de un contacto cara a cara. Y si bien no existe espacio local abarcador de la totalidad de la personalidad del residente, todavía hoy el área local parece seguir siendo un referente fundamental para el desarrollo de relaciones íntimas (Leonardo, 1989), y por tanto de diversas lealtades y solidaridades que pueden derivar en comunidad. Por último, se quiere también destacar la idea previamente introducida de “responsabilidad limitada”, ya que entendemos que sirve para caracterizar el tipo de relaciones comunitarias que las sociedades actuales pueden soportar. Como recoge Leonardo (1989), este planteamiento enfatiza en el carácter intencional, voluntario, de la participación de los residentes en las tareas comunitarias. Frente a la participación espontánea, surge la participación interesada, fruto de la decisión individual.

5. Discusión

La reorientación hacia modelos comunitarios de intervención resulta determinante para el Trabajo Social en el contexto actual, ya sea incorporando fórmulas comunitarias de intervención, métodos de investigación-acción comunitaria (Suarez-Balcazar, 2020), modelos emergentes como la co-creación (Osborne, 2018; Zuniga *et al.*, 2019) y la co-producción (Bell y Pall, 2018; Ward *et al.*, 2018) o formas cooperativas de gestión de necesidades como el cuidado (Vega *et al.*, 2018). Y si bien esta tarea se plantea compleja más allá del debate sobre su conceptualización, existen razones para reivindicar su pertinencia. Si atendemos a los planteamientos de algunos de los pensadores más reconocidos de nuestra época, la so-

ciudad actual, en la que los ciudadanos se han retirado de la vida cívica (Putnam, 2003), parece quedar, aparentemente, poco espacio para las dinámicas comunitarias. Sin embargo, una segunda lectura nos lleva a pensar, como acertadamente afirma Keller (2003), que aquellos que predijeron el fin de la comunidad con la llegada de la Modernidad, deberían revisar sus planteamientos ya que, como Sennet (2000) o el mismo Bauman (2003) han señalado, una de las consecuencias no deliberadas del capitalismo es precisamente la búsqueda de seguridad y confianza en un mundo que resulta hostil. En opinión de Delanty (2010), la comunidad ofrece lo que ni la sociedad ni el Estado pueden ofrecer: un sentimiento de pertenencia en un mundo inseguro. Más allá de la vigencia de la comunidad como idea, como concepto abstracto y metafórico, se puede afirmar que la comunidad, como realidad tangible y que opera en la cotidianeidad, nunca ha desaparecido. Y podríamos hacer un símil con la situación que atraviesan las estructuras familiares en las sociedades occidentales. Actualmente, las relaciones de parentesco pueden no ser constitutivas de familia, pero nadie niega la existencia de las mismas. Las comunidades, al igual que las familias, son realidades cambiantes que se han ido modificando. Además, tener una visión esencialista de la comunidad y dotarla de una entidad ética superior representa, en nuestra opinión, un claro error, ya que la comunidad puede ser tan buena como mala. Todo dependerá de cuál sea la razón que motiva su existencia. De hecho, una comunidad puede tener exclusivamente un carácter instrumental, y puede que los mejores ejemplos de comunidad que podamos identificar en el siglo XXI no se caractericen por su benevolencia.

Sea para el bien común o no, podemos afirmar que la comunidad opera de diferentes formas y grados en la cotidianeidad, y podría incluso llegar a ser un elemento reconocible y reconocido en los sistemas de bienestar. En este trabajo se ha propuesto entender la comunidad como un proceso relacional dinámico, en contraposición a una estructura estática, en el que la participación en el mismo es el único elemento excluyente (e incluyente), y guiado por una lógica de reciprocidad racional, basada en la satisfacción de intereses y necesidades. Esto supone repasar y repensar las nociones de comunidad que han equiparado comunidad a barrio o pueblo o que han considerado elemen-

tos o recursos físicos como parte de una comunidad, entre otras muchas cuestiones.

De la misma forma, pueden existir diferentes planteamientos en torno a cuál es la función que le toca ocupar en los sistemas de bienestar en el siglo XXI, lo que añade otro elemento de debate. Sin lugar a dudas, comunidad es un concepto complejo, en una realidad hipercompleja, que se ha idealizado y simplificado enormemente (Machin, 2003) y entender la comunidad que la sociedad y el contexto actual reclaman y posibilitan, es una tarea sobre la que queda mucho trabajo por hacer. Por lo pronto, deberemos enfrentar el reto de la comunidad siempre en relación a la existencia del Estado

de bienestar, a las dinámicas de individualización o atomización social y al impacto de la revolución tecnológica en las relaciones humanas. En línea con el pensamiento de Zubero (2012) acerca de los bienes comunes, la comunidad nos permite también, como señala el autor, volver a pensar en la sociedad como un proyecto relacional y, desde esta perspectiva, profesiones del ámbito social deberían pensarse también con esta lógica, alejándose de la simplificación teórica y la burocratización de la praxis, y acercándose a la complejidad y creatividad que requiere construir un sistema de bienestar acorde con la realidad y las necesidades del siglo XXI.

6. Referencias bibliográficas

- Allan, G. y Phillipson, C. (2008). Community studies today: urban perspectives. *International Journal of Social Research Methodology*, 11(2), 163–173. DOI:/10.1080/13645570801940889
- Ander-Egg, E. (1980). *Desarrollo de la Comunidad*. Barcelona: El Ateneo.
- Barbero, J.M. y Cortés, F. (2005). *Trabajo comunitario, organización y desarrollo social*. Madrid: Alianza editorial, S. A.
- Baringo, D. (2013). ¿Tiene sentido hablar de barrio en la ciudad global? Reflexiones en torno a la relación entre sociología, comunidad urbana y el lugar. *RES*, 19, 49-66. ISSN: 1578-2824
- Bauman, Z. (2003). *Comunidad: En busca de seguridad en un mundo hostil*. Madrid: Siglo XXI.
- Bell, D y Pahl, K. (2018). Co-production: Towards a Utopian Approach. *International Journal of Social Research Methodology*, 21(1), 105–117. doi:10.1080/13645579.2017.1348581.
- Campo, M. (1979). *Trabajo social comunitario: Una aproximación a la problemática socio-urbana actual*. Vitoria: Escuela de Asistentes Sociales.
- Canals, J. (1997). Buscando al Trabajo Comunitario entre community y communitas: apuntes sobre unos conceptos importados. *Revista de Trabajo Social Servicios Sociales y Política Social*, 40, 85-90.
- Castro-Coma, M. y Martí-Costa, M. (2016). Comunes urbanos: de la gestión colectiva al derecho a la ciudad. *EURE*, 42(125), 131-153.
- Del Fresno, M. y López, A. (2013). *Trabajo social con comunidades en el siglo XXI*. Madrid: Universitas.
- Delanty, G. (2010). *Community*. 2ª edición. Londres: Routledge.
- Espósito, R. (2018). Inmunidad, comunidad, biopolítica. *Papeles del CEIC. International Journal on Collective Identity Research*, 1(182), 1-13. DOI:/10.1387/pceic.18112
- Fantova, F. (2014). *Diseño de políticas sociales*. Madrid: CCS.
- Gianbruno, A. y Pagani, C. (1961). El servicio social de comunidad: Texto de las lecciones pronunciadas por las Dras. Gianbruno y Pagani en el Seminario de Estudios sobre Trabajo Social de Comunidad, celebrado en Barcelona. *Documentación Social*, 16. Madrid: Sección Social de Cáritas Española.
- Giner, S. (1983). *Sociología*. Barcelona: Edicions 62.
- Gómez, L. (2000). Cooperativa y comunidad. *Arbor* CLXV(652), 697-714.
- Gurrutxaga, A. (2010). La innovación de la comunidad: hogar, santuario y vínculo social. En: G. Gatti *et al.*, *La comunidad como pretexto: En torno al (re)surgimiento de las solidaridades comunitarias* (pp. 51-86). Barcelona. Anthropos.
- Gurrutxaga, A. (1993). El sentido moderno de la comunidad. *REIS*, 64, 201-222.
- Hillery, G. (1955) Definitions of Community: Areas of Agreement. *Rural Sociology*, 20, 111-123.
- Karagkounis, V. (2019): Austerity, social work and the rediscovery of community work, *European Journal of Social Work*. DOI: 10.1080/13691457.2019.1654434
- Keller, S. (2003) *Community. Pursuing the dream, living the reality*. Princeton: New Jersey University Press.
- Kisnerman, N. (1990). *Comunidad. Teoría y Práctica del Trabajo Social*. Buenos Aires: Humanitas.

- König, R. (1971). *Sociología de la comunidad local*. Madrid: Euramérica.
- Kumar, S. (2020): Community participation in palliative care: Reflections from the ground, *Progress in Palliative Care*, DOI: 10.1080/09699260.2019.1706272
- Leonardo, J. (1989). *Estructura urbana y diferenciación residencial: El caso de Bilbao*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Lesta, E. (2001). Participación y desarrollo. La aportación de la psicología comunitaria. En: M. Marchioni (ed.), *Comunidad y cambio social. Teoría y praxis de la acción comunitaria* (pp. 129-148). Madrid: Editorial Popular.
- Llena, A., Parcerisa, A. y Úcar, X., (2009). *10 ideas clave: La acción comunitaria*. Barcelona: Graó.
- Machin, J. (2003). Teoría y praxis de un metamodelo de inclusión social comunitaria (ECO2). En: J. Kniffki y C. Reutlinger (eds.), *Comunidad transnacionalidad Trabajo social. Una triangulación empírica América Latina- Europa*. (pp. 97-124) Madrid. Editorial Popular.
- MacIver, R. y Page, C. (1958). *Sociología*. Madrid: Tecnos.
- MacQueen, K. et al., (2001) What Is Community? An Evidence-Based Definition for Participatory Public Health. *American Journal of Public Health*, 91(12), 1929-1938.
- Marchioni, M. (2001). *Comunidad y cambio social: Teoría y praxis de la acción comunitaria*. Madrid: Editorial Popular.
- Mattei, U. (2013). *Bienes comunes*. Bolonia: Trotta.
- McMillan, D.W. y Chavis, D.M. (1986). Sense of community: A definition and theory. *Journal of Community Psychology*, 14, 6-23. DOI:10.1002/1520-6629(198601).
- Morales, E. y Rebollo, O. (2014). Potencialidades y límites de la acción comunitaria como estrategia empoderadora en el contexto de crisis actual. *RTS*, 203: 9-22.
- Nettleingham, D. (2018). Community, locality and social(ist) transformation. *The Sociological Review*. 66(3), 593–607. DOI: /10.1177/0038026117723251
- Nogueiras, L. (1996). *La práctica y la teoría del desarrollo comunitario: Descripción de un modelo*. Madrid: Narcea.
- Oré, C. y Seguel, A. (2010). La comunidad como excusa y el territorio como información: bordes sociales de la cibercomunidad. En: G. Gatti et al., *La comunidad como pretexto: En torno al (re)surgimiento de las solidaridades comunitarias*. (pp. 27-50) Barcelona. Anthropos.
- O'Reilly, K. (2010). Invoking a community of engagement: mobility and place in a small English town. En: H. Bonisch-Brednich, y C. Trundle (eds.), *Local Lives: Migration and the Politics of Place* (pp. 135-150). Farnham: Ashgate.
- Osborne, S. (2018). From Public Service-dominant Logic to Public Service Logic: Are Public Service Organizations Capable of Co-production and Value Co-creation? *Public Management Review*, 20(2): 225–231. Doi:10.1080/14719037.2017.1350461.
- Pastor, E. (2004). *Trabajo social comunitario*. Murcia: DM.
- Pastor, E. (2015). *Trabajo social con comunidades*. Madrid: Universitas.
- Pastor, E., Verde, C. y Lima, A. (2019) Impact of neo-liberalism in Spain: research from social work in relation to the public system of social services, *European Journal of Social Work*, 22(2), 277-288, DOI: 10.1080/13691457.2018.1529663
- Porzecanski, T. (1993). *Desarrollo de comunidad y subculturas*. Buenos Aires: Humanitas.
- Putnam, R. (2003). *El declive del capital social*. Barcelona: Galaxia Gutemberg.
- Ramos, C. (2000). Enfoque comunitario, modernidad y posmodernidad. El trabajo social con la comunidad en tiempos de la globalización. *Cuadernos de Trabajo Social*. 8, 185-204.
- Redfield, R. (1966). *El mundo primitivo y sus transformaciones*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rezsöházy, R. (1988). *El desarrollo comunitario: Participar, programar, innovar*. Madrid: Narcea.
- Sánchez Vidal, A. (1991). *Psicología comunitaria: Bases conceptuales y operativas, métodos de intervención*. Barcelona: PPU.
- Sánchez, A. (2001). Medida y estructura interna del sentimiento de comunidad: un estudio empírico. *Revista de Psicología Social*, 16(2), 157-175, DOI: 10.1174/021347401317351116
- Sancho, J., (2009). Por una reconstrucción del concepto de comunidad que sea de utilidad para el trabajo social. En: J. Hernández, *Trabajo social comunitario en la sociedad individualizada* (pp. 55-92). Valencia. Nau Llibres.
- Sennett, R. (2000). *La corrosión del carácter*. Barcelona: Editorial Anagrama.

- Suarez-Balcazar, Y. (2020), Meaningful Engagement in Research: Community Residents as Co-creators of Knowledge. *Am J Community Psychol*. DOI:10.1002/ajcp.12414
- Subirats, J. y Rendueles, C. (2016). *Los (bienes) comunes ¿oportunidad o espejismo?* Barcelona: Icaria
- Tönnies, F. (1947). *Comunidad y sociedad*. Buenos Aires: Losada.
- Vega, C., Martínez-Buján, R. y Paredes, M. (2018). *Cuidado, comunidad y común. Experiencias cooperativas en el sostenimiento de la vida*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Ward, P., S. Banks, A. Hart y Pahl, K. (2018). Conclusion: Imagining Different Communities and Making Them Happen. En: S.Banks y A. Hart (eds.), *Co-producing Research: A Community Development Approach* (pp. 203–209). Bristol: Bristol Policy Press.
- Ware, C. (1965). *Estudio de la comunidad: Cómo averiguar recursos, cómo organizar esfuerzos*. Buenos Aires: Humanitas.
- Weber, M. (1964). *Basic concepts in sociology*. Nueva York: Citadel.
- Zubero, I. (2012). De los “comunales” a los “commons”: la peripecia teórica de una práctica ancestral cargada de futuro. *Documentación social*, 165, 15-48.
- Zúñiga, M., Salaberria, E. y Arrieta, F. (2019). An analysis of the role of communities in care systems co-created with older people. *Public Management Review*. DOI: 10.1080/14719037.2019.1648699